CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
No. 8 – 2025

COMPLEMENTO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

OBJETO: "*SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1***"**

SANTIAGO DE CALI
JULIO DE 2025

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, formatos, formularios y matrices, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los partícipes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaboraran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

Ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares. Para ejercer legalmente la Ingeniería, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.

Postulados éticos del ejercicio profesional. El Código de Ética Profesional será el marco del comportamiento profesional del ingeniero en general, de sus profesionales afines y de sus profesionales auxiliares y su violación será sancionada mediante el procedimiento establecido en la Ley 842 de 2003.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

A. Control social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.

B. Secretaria de transparencia. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, por ser entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos y demás documentos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

E. Idioma. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior. Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en concordancia con el concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: **I.** Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario No. 1 – Prepuesto Oficial; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III**. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los

Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección es la Selección Abreviada y la causal de Menor Cuantía en atención al literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de Selección Abreviada, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales, manuales y circulares de Colombia compra eficiente Ley 2069 de 2020 y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC realizará adjudicación total del proceso, por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas

jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación. El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida, por la Pandemia de Coronavirus COVID-19; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato.

O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina	N/A	N/A	N7A	NO	N/A

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente Versión CCE-EICP-MA-03, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican el Acuerdo Comercial con El Salvador, Guatemala

P. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

Q. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matricula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

S. Protocolos de bioseguridad. Cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad que propendan por la protección de la salud y la vida, con seguridad en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas contratadas o subcontratadas y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para evitar el contagios, según sea establecido por la Corporación, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional y/o Entes Territoriales de los lugares donde se ejecutarán las actividades del

contrato, en especial la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las que la sustituyan o modifiquen.

I. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente proceso irán con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

II. OBJETO A CONTRATAR

Consiste en brindar: "*SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1*".

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones electrónico.

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, para la vigencia 2025, como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
F - Servicios	81 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos	15	81111500
			Ingeniería de Software o Hardware	
		11- Servicios Informáticos	22	81112200
			Mantenimiento y soporte de software	

En el documento anexo se tiene el análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor Estimado del Contrato. El valor del presente proceso será el que resulte del ofertado por el proponente y evaluado por LA CVC incluido el impuesto del IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.

C. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por Selección Abreviada por la causal de Menor

Cuantía No. 8 de 2025, es la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($80.652.964),), incluido IVA del 19%, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto por dicho valor.

Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

A Continuación, se resume la localización de los recursos que apalancan el proceso:

FUNCIONAMIENTO Área: 0500300 - Oficina de Tecnologías de Información - TODAS LAS CUENCAS - VALLE DEL CAUCA Proceso 0720-Gestión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones Subproceso: 0940-Administración y Soporte de Infraestructura Tecnológica y de Telecomunicaciones VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025					
Actividad	**Concepto**	**Fuente**	**Valor**	**IVA (19%)**	**Total**
005 Soporte, mantenimiento y actualización de sistemas de información	008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1051- Rendimientos Financieros Imputación: 000072009400056008	$67.775.600	$12.877.364	$80.652.964

La Forma de pago: Los pagos por concepto de entrega de servicios se realizarán de la siguiente manera: Se pagará por consumo de una bolsa de cuatrocientas (400) horas por concepto de soporte técnico y funcional de la suite JD Edwards, en pagos mensuales parciales por la fracción de las horas efectivamente utilizadas en el mes. La cantidad parcial mensual de horas consumidas del paquete total de cuatrocientas (400) horas se pagarán una vez aprobadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. En ningún caso el valor total de las horas utilizadas deberá sobrepasar el valor estimado de cuatrocientas (400) horas y solo serán pagadas el total de horas utilizadas efectivamente durante la ejecución del contrato.

La cantidad parcial mensual de horas consumidas del paquete total de horas se pagarán una vez sean aprobadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. En ningún caso el valor total de las horas utilizadas deberá exceder el número de horas contratadas y solo serán pagadas el total de horas utilizadas efectivamente durante la ejecución del contrato.

Los pagos del contrato se efectuarán dentro de los veinte (20) días calendario seguidos a la presentación y tramitación de la respectiva factura o documento equivalente, en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC, acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.

Igualmente deberá adjuntarse el comprobante de pago donde se evidencia el cumplimento de las obligaciones del personal vinculado al contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando a ello hubiera lugar) con respecto a la fecha de presentación de la factura del correspondiente pago.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. El pago realizado al Contratista estará afectado por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

D. Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto oficial, de acuerdo con el número total de horas consumidas, lo primero que ocurra.

E. Lugar de ejecución. Remotamente y en Edificio Principal de la Corporación, ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, Carrera 56 No. 11-36, piso 2, Oficina Tecnologías de la Información.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIpyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia (…)"*.

Se limitará a MIPYMES. Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

POR LA CUANTÍA LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LIMITARÁ A MIPYMES SI SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS DE LEY.

CAPITULO II. FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma. Será el publicado en el SECOP II para el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 8 de 2025.

B. Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La CVC publicará en la página web del SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. Observaciones al proyecto pliego de condiciones. Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

D. Limitación a MiPymes. La convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES, siempre y cuando, se cumplan los requisitos del Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y las solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes se realicen hasta el día hábil anterior a la Resolución de Apertura del proceso.

E. Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

F. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que, de manera expresa, la ley o La CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a LA CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras, completas y objetivas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de La CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito a través del SECOP II.

G. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles y horarios laborales de la Entidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; salvo en la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, pues de conformidad con la Ley 1474 de 2011, la publicación de las adendas debe hacerse con tres (3) días de anticipación al día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

H. Manifestación de Interés en participar en el proceso de selección. De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2.20. Decreto 11082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura del proceso (ver cronograma del proceso), con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés debe ser presentada únicamente a través del SECOP II en el link del proceso y presentada en línea, ejecutando la funcionalidad de manifestación de interés, habilitado una vez se publique el Pliego de Condiciones Definitivo.

Tratándose de consorcios o uniones temporales interesadas en presentar oferta dentro del proceso de selección, la manifestación de interés debe ser enviada desde la cuenta del proponente plural (ver guía para la creación de proponentes de Colombia Compra Eficiente); por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no será válida para el proponente plural, pues se le dará el nombre del proponente singular propietario de la cuenta y no será tenida en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección teniendo en cuenta que no es posible manifestar como proponente singular y luego enviar propuesta como proponente plural.

En caso de que la manifestación de interés sea enviada como consorcio o unión temporal deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará acepción “y otro”.

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir inequívocamente con el de la presentación de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO CUAL, AL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará un sorteo de manera virtual, siguiendo el instructivo para obtener la lista de los (10) posibles oferentes.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia virtual de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar virtual previsto para tal fin en la cronología del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo, en caso de no llevarse a cabo sorteo, la presentación de las ofertas se hará al día hábil siguiente a la publicación del acta de manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección.

I. Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo (ANEXO No. 6). Se realizará un sorteo a través de la plataforma virtual empleando la aplicación Microsoft Team ®, será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse acerca del uso de esta plataforma para efectos de su participación.

En el procedimiento de selección para la consolidación de los diez (10) posibles oferentes está previsto en el ANEXO No. 6 de la siguiente manera:

i) Se generará un link para reunión virtual en la plataforma Microsoft Team ®, el cual será enviado por correo electrónico a los oferentes.
ii) Una vez hayan ingresado a la reunión de sorteo en la plataforma Microsoft Team ®, en el chat se publicará el link del formato de registro de la misma y tendrán tres (3) minutos para el respectivo diligenciamiento.
iii) Diligenciado el formato arrojará una base de datos en formato Excel, que registrará el orden de ingreso a la plataforma con fecha, hora y número de participación en el sorteo, este número está representado en balotas, las cuales se ingresarán a la balotera virtual por el personal a cargo del proceso.
iv) Una vez ingresadas todas las balotas a la balotera, se accionará el mecanismo para que vaya arrojando una a una las balotas hasta completar diez (10).
v) Con las diez (10) balotas arrojadas se conformará la lista de posibles oferentes, es decir de los oferentes que pueden continuar en el proceso.
vi) Todo lo actuado quedará registrado en acta y videograbación, documentos que se anexaran al expediente virtual del proceso.

El listado de manifestaciones, así como la asignación del número se publicará de manera previa a la realización del sorteo, con el fin de verificar la inclusión de todas las manifestaciones de interés presentadas.

J. Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma Electrónica SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web, guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en los siguientes links: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_registro_secopii_160816.pdf en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los documentos se deben presentar en formato PDF, NO ESCANEADOS y se debe Foliar TODAS las páginas de cada documento

No se aceptarán ofertas enviadas vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

K. Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas. El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de

indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: oti@cvc.gov.co

L. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

M. Retiro de propuestas: Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II" https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

N. Modificación de propuestas: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para presentación de ofertas" https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf.

O. Ofertas Parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el presente pliego.

P. Ofertas condicionadas. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

Q. Plazo de validez de las ofertas. El término de validez de la propuesta deberá ser de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

R. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales», como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

S. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (01) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.

T. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, de presentarse dicha situación, prevalecerá la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.

U. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a

lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

V. Acta de cierre del proceso. Se entienden recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas virtualmente en la plataforma del SECOP II.

Vencido el termino para presentar ofertas se procede a la apertura. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una Indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPITULO III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

A. Requisitos de carácter jurídico.

1. Carta de presentación de la propuesta. Con la presentación de este Formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (Formato No. 1).

Quien suscribe la carta de presentación deberá acreditar el título de Ingeniero de Sistemas. En el evento de que el proponente o Representante legal que suscribe la carta de presentación no tenga el carácter de Ingeniero de Sistemas, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en dicha área, para lo cual, además de la firma, deberá presentar copia de su matrícula profesional, así como del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. (Art. 20 Ley 842 de 2003).

2. Apoderado. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

3. Existencia y representación legal. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

3.1. <u>Personas naturales</u>: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- <u>De nacionalidad Colombiana</u>: **Cédula de Ciudadanía**
- <u>Extranjera con residencia en Colombia</u>: Cedula de Extranjería vigente expedida por autoridad competente
- <u>Extranjera sin domicilio en Colombia</u>: Pasaporte

3.2. <u>Personas jurídicas</u>: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- **Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

  1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

  i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha se cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
  ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
  iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.
  v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

  2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

  3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

  1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

  i) Nombre o razón social completa.
  ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  iii) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
  vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
  viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

- **Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

  i) Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la

presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

4. Certificación de pago de seguridad social y aportes legales.

4.1 Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 6B - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2 Personas naturales: Formato No. 6A. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.3 Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales

5. Certificado del registro único tributario RUT. De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

6. Pacto de transparencia y probidad. Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el documento modelo Anexo No. 4 Pacto de Transparencia y Probidad.

7. Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT. 890.399.002-7.

- **Criterios Diferenciales.**

Tratándose de Proponentes con **Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes**, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Tratándose de Proponentes **diferentes a los anteriormente señalados** presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **CUARENTA (45) DIAS,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

8. REDAM. Aportar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos.

9. Verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, inhabilidades por delitos sexuales. La CVC se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI' de la Procuraduría General de la Nación y si aparece en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

B. Documentos de Carácter Financiero y Organizacional

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir, del año 2024; teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1.0 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (<=70%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a uno (>=1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

.

Evaluación de la Capacidad Organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

Proponentes Plurales: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la

empresa del año 2023, vigente y en firme, este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

Proponentes Extranjeros Sin Domicilio En Colombia

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales o del mejor; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa

representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Requisitos de Experiencia.

1. <u>Del proponente</u>

- **Proponente nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.**

✓ Se requiere que el proponente acredite su experiencia en dos (2) contratos:
✓ Identificados con cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC: 81111500 o 81112200, lo cual se certificará con la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente y en firme.
✓ Cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará respecto del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro debe acreditar su inscripción en el RUP, con el clasificador de bienes y servicios identificado con cualquiera de los siguientes códigos: 81112200 o 81111500.

La clasificación de Bienes y Servicios debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111500	81000000	81110000	81111500
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o Hardware
81112200	81000000	81110000	81112200
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

No obstante, dado que el objeto contractual de este proceso exige un alto nivel de especialización, se requiere una verificación adicional y directa de los requisitos del proponente. Esto se debe a que la sola inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) no siempre refleja con precisión la experiencia específica.

La exigencia de esta verificación directa responde a la necesidad de asegurar que el oferente cuenta con la trayectoria y conocimientos suficientes para ejecutar el contrato con altos estándares de calidad, minimizando riesgos de incumplimiento o deficiencias en la ejecución. Además, esta medida garantiza que la selección del contratista se base en criterios objetivos de competencia técnica, alineados con la complejidad del proyecto a contratar, para lo cual la CVC, requiere hacer tal verificación en forma directa del cumplimiento de actividades relacionadas con:

- ✓ Cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios en implementaciones o migraciones, servicios de desarrollo o personalizaciones o soporte técnico y funcional en JD EDWARDS ENTERPRISEONE 9,0 o superior.

La acreditación debe realizarse mediante certificaciones, actas de recibo final a satisfacción o actas de liquidación, en las cuales se pueda validar la información solicitada no contenida en el RUP; estos documentos deben contener como mínimo lo siguiente:

Todo lo anterior se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número telefónico
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato,
- ✓ Actividades ejecutadas,
- ✓ Valor ejecutado,
- ✓ Plazo de ejecución,
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionados en el Formato No. 3. Experiencia Habilitante del Proponente.

- **Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Se requiere que el proponente presente:

- ✓ Se requiere que el proponente acredite su experiencia en dos (2) contratos
- ✓ Las actividades de dichos contratos estén enmarcadas en todos los servicios de: Ingeniería de software o Mantenimiento y soporte de software o Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
- ✓ Cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios en implementaciones o migraciones, servicios de desarrollo o personalizaciones o soporte técnico y funcional en JD EDWARDS ENTERPRISEONE 9,0 o superior.
- ✓ Cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

Todo lo anterior se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número telefónico
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato,
- ✓ Actividades ejecutadas,
- ✓ Valor ejecutado,
- ✓ Plazo de ejecución,
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionados en el Formato No. 3. Experiencia Habilitante del Proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

- **Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla, se debe cumplir lo dispuesto en el literal H. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

AÑO	SMLMV
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000

2. <u>Certificación.</u>

Por la complejidad de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad, el proponente debe certificar lo siguiente:

- ✓ Certificación expedida por el fabricante Oracle o su representante autorizado en Colombia, donde acredite al proponente como Partner directo de Oracle, certificando su membrecía en el programa Oracle Partner Network (OPN).
- ✓ Para el caso del oferente plural, consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su certificación expedida por el fabricante Oracle o su representante autorizado en Colombia, donde acredite al proponente como Partner directo de Oracle, certificando su membrecía en el programa Oracle Partner Network (OPN).

3. <u>Personal mínimo requerido</u>

Se requiere que el proponente certifique en la carta presentación de la Propuesta, la experiencia del equipo de trabajo según los perfiles profesionales de cada integrante, sus respectivos soportes y demás documentos legales que así lo acrediten dando cumplimiento a la siguiente información requerida por la Corporación:

TABLA DE PERFILES Y REQUISITOS				
Cantidad	**Rol**	**Título Profesional**	**Experiencia Profesional**	**Experiencia Específica**
1	Gerente de Proyecto	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Igual o mayor a diez (10) años	Cinco (5) años de experiencia especifica en dirección de proyectos de tecnología de información y comunicaciones, que incluyan desarrollo de software bajo el modelo de fábrica de software. La experiencia específica no podrá contener periodos superpuestos, traslapados o ya cubiertos en otros proyectos.
1	Consultor Funcional en JD EDWARDS	Título profesional en economía, administración, contaduría y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines e ingeniería industrial.	Igual o mayor a cinco (5) años	cinco (5) años de experiencia en: Implementación y/o consultoría funcional en el aplicativo JD EDWARDS ENTERPRISEONE
2	Ingenieros de desarrollo JD EDWARDS	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Igual o mayor a tres (3) años	Tres (3) años de experiencia específica como programador en proyectos de desarrollo de software a la medida, utilizando plataforma JD EDWARDS ENTERPRISEONE 9.0 o superior. La experiencia específica no podrá contener periodos superpuestos, traslapados o ya cubiertos en otros proyectos.

La certificación de experiencia del personal, debe ser cargada en la plataforma de SECOP II en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo el objeto del contrato, Entidad, fecha de inicio y de terminación del contrato u orden de servicio (mes y año) y la indicación de si el objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

La experiencia específica solicitada para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo podrá estar incluida en el lapso de tiempo relacionado en la experiencia general.

El proponente debe cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos del equipo de trabajo así:

- ✓ Título Profesional o Acta de Grado en el área que corresponda.
- ✓ Tarjeta Profesional.
- ✓ Antecedentes del COPNIA o Concejo Profesional Nacional de Ingenierías

D. Comité Verificador y Evaluador de las propuestas.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

E. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

F. Reglas de subsanabilidad.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II. Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

CAPITULO IV. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo con el cuadro del Formulario No. 1 B– Propuesta Económica del Proponente.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario No. 1 B– Propuesta Económica del Proponente, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, estampillas así:

Descuento Tributario	Tarifa
Retención en la fuente renta honorarios persona jurídica	11%
Retención de IVA	15%
Estampillo Pro unipacífico antes de IVA	0.5%
Estampilla pro Uceva antes de IVA	0.5%
Retención de impuesto de industria y comercio (susceptible de variación dependiendo el domicilio del sujeto de retención)	11x1000

Ponderación para la modalidad del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía: Para determinar la oferta más favorable la CVC tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y/o formulas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio	60
Calidad	40
Puntaje	100

Adicionalmente se reconocerán los siguientes incentivos de ley, así:

**Incentivos: Apoyo a la industria nacional, MiPymes y Emprendimientos y a empresas de mujeres*

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A. Factor Precio: Se asignarán el puntaje máximo de 60 puntos, aplicando el método para la ponderación de la propuesta económica de Menor Valor, tal como lo establece la Agencia para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Los proponentes deberán ofertar hasta por el valor del presupuesto oficial asignado que es la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($80.652.964), incluido IVA del 19% y estar suscrito por el representante legal del proponente, el cual hará parte de las obligaciones del CONTRATISTA al que sea adjudicado el contrato.

B. Factor – Calidad: Se asignará máximo 40 puntos, al proponente que oferte lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTOS

La realización de UN (1) mantenimiento de las Instancias Productivas y No Productivas de los ambientes JD Edwards 9.1 (DV910, PY910, QA910, PD910). Para lo cual debe: ✓ Ejecutar procesos de depuración de archivos innecesarios, Paquetes, Logs y Reportes que ya no son requeridos. ✓ Verificar el estado de los servidores en cuanto a Datos, Enterprise, Deployment y Web. ✓ Validar la construcción de Paquetes. ✓ Revisión y optimización del CNC (Configurable Network Computing). Regla: ✓ Realizar el mantenimiento en un (1) fin de semana (sábado y domingo) durante la ejecución del contrato, en una fecha acordada entre las partes. ✓ Antes de realizar estas actividades debe verificarse que no se estén realizando transacciones en el sistema, ni en sus bases de datos. ✓ Se debe contar con una copia de seguridad completa de las bases de datos. ✓ Se debe entregar informe de lo realizado.	10
La realización de UN (1) diagnóstico de la situación actual de la base de datos Oracle. Para lo cual debe: • Optimización y reindexación de tablas en los diferentes ambientes (Productivo y No Productivos de JD Edwards 9.1). • Purga de tablas que lo permitan para liberar espacio. • Ejecución de análisis de estadísticas y ajustes de parámetros de rendimiento. • Actualizar los datos en los siguientes ambientes: o PY910 (CRPDTA y CRPCTL). o QA910 (QADTA y QACTL). o Realizar el paquete full del ambiente PD910. Regla: ✓ Realizar el diagnóstico y mantenimiento en un (1) fin de semana (sábado y domingo), en una fecha acordada entre las partes ✓ Antes de realizar estas actividades debe verificarse que no se estén realizando transacciones en el sistema, ni en sus bases de datos. ✓ Se debe contar con una copia de seguridad completa de las bases de datos. ✓ Se debe entregar informe de lo realizado.	10
Solo se otorgará este puntaje a quien ofrezca la mayor cantidad de horas, por encima del mínimo requerido de 400 horas para soporte técnico y funcional.	20

Cuando el proponente no oferte el factor de calidad, éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

El ofrecimiento debe consignarse de manera clara y expresa en el Formato No. 7 - Calidad del Pliego de Condiciones y estar suscrito por el representante legal del proponente, el cual hará parte de las obligaciones del CONTRATISTA al que sea adjudicado el contrato.

- **Títulos obtenidos en el exterior.** El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso el nivel de educación requerido y señalar los códigos equivalentes en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente link http://unesdoc. unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf

- **Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en Colombia.** Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

C. Incentivos

- **Estímulo a la Industria Nacional.** En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- **Puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso existen bienes Colombianos relevantes, no obstante no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bines Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.
2- **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional.

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje Máximo
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10	10
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	5

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

- **Puntaje Adicional para MiPymes**

La Corporación, asignará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes y puntajes adicionales para MiPymes.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

- **Puntaje adicional Emprendimientos y empresas de mujeres.**

La Corporación, otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

D. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

E. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

b) La condición de Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)

c) La participación mayoritaria se acreditará así: Si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o

b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o Cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de

pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

i) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético, según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.
ii) Una vez ordenados, la Entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de ellos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 y así sucesivamente.
iii) La Entidad procederá a incorporar en una bolsa oscura un numero de balotas identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
iv) Se moverán las balotas en la bolsa por espacio de un minuto y la primera que se extraiga será la ganadora.

Este procedimiento quedará consignado en acta la cual se publicará en el SECOP II.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

G. Disponibilidad del informe de evaluación. El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En este informe se indicará si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso que no se haya acreditado alguno de ellos, se indicará de manera clara que requisitos deben subsanarse por parte de los oferentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Así mismo, se publicará la puntuación, UNICAMENTE de los proponentes que se encuentran habilitados desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, como en los de la oferta económica.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

H. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se será publicada en el SECOP II conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

I. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993), en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.

- Los demás casos contemplados en la Ley.

J. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
4. Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el Formulario No. 1 B – Propuesta Económica.
5. Cuando no se incluya la oferta económica.
6. Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
8. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
9. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
10. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
11. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado¸ o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
12. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
14. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

15. Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
16. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.
17. Cuando el proponente requerido por presentar oferta artificialmente baja: no presente por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la Oferta; no envié parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal; sus aclaraciones no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato; o sus aclaraciones no desvirtúan la teoría de que esta utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección. (Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación C.C.E. V01 de fecha 16-12-2024)

CAPITULO V. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A. Perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta que El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato, la CVC mediante resolución motivada podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana, que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. Los descuentos que generalmente practica la CVC en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantías: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de

Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

- ✓ **Seriedad de la Oferta**: Tratándose de Proponentes con **Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes**, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

  Tratándose de Proponentes **diferentes a los anteriormente señalados** presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

- **Cumplimiento:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

- **Calidad del Servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega y recibo final de los trabajos.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato debe establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Lugar de ejecución. Edificio Principal de la Corporación, ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, Carrera 56 No. 11-36, piso 2, Oficina Tecnologías de la Información.

H. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto oficial, de acuerdo con el número total de horas consumidas, lo primero que ocurra.

I. Valor. El valor total del presente servicio es de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($80.652.964), incluido IVA del 19%.

J. Documentos del contrato. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

1. El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
2. La propuesta presentada por el contratista.
3. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
4. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
5. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

K. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5%del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

L. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

M. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las

partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

N. Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario designado por el Director General o su delegado, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

O. Indemnidad. el contratista es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

P. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

Q. Termino para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

R. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

S. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

T. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

U. Fomento a la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El objeto del presente

proceso de selección tiene una naturaleza compleja que no permite el fomento de la mencionada población para la provisión de los servicios que se pretende contratar, por tratarse de un servicio tecnológico especializado.

ANEXOS

FORMATOS

FORMULARIOS

MATRICES

ANEXO No. 1
ANEXOTECNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual que consiste en *"SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1"***,* el contratista debe tener en cuenta las características técnicas aquí expuestas y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, actividades y obligaciones que se detallan a continuación.

Contexto Técnico. El Sistema de Información JD Edwards Enterprise One versión 9.1 en la Corporación fue instalado en ambiente de producción en el mes de octubre de 2017, bajo la siguiente plataforma tecnológica: Manejador de base de datos Oracle y Sistema operativo Linux para los servidores de Base de datos, Logica y Weblogic y Windows Server 2016 para el servidor Deployment.

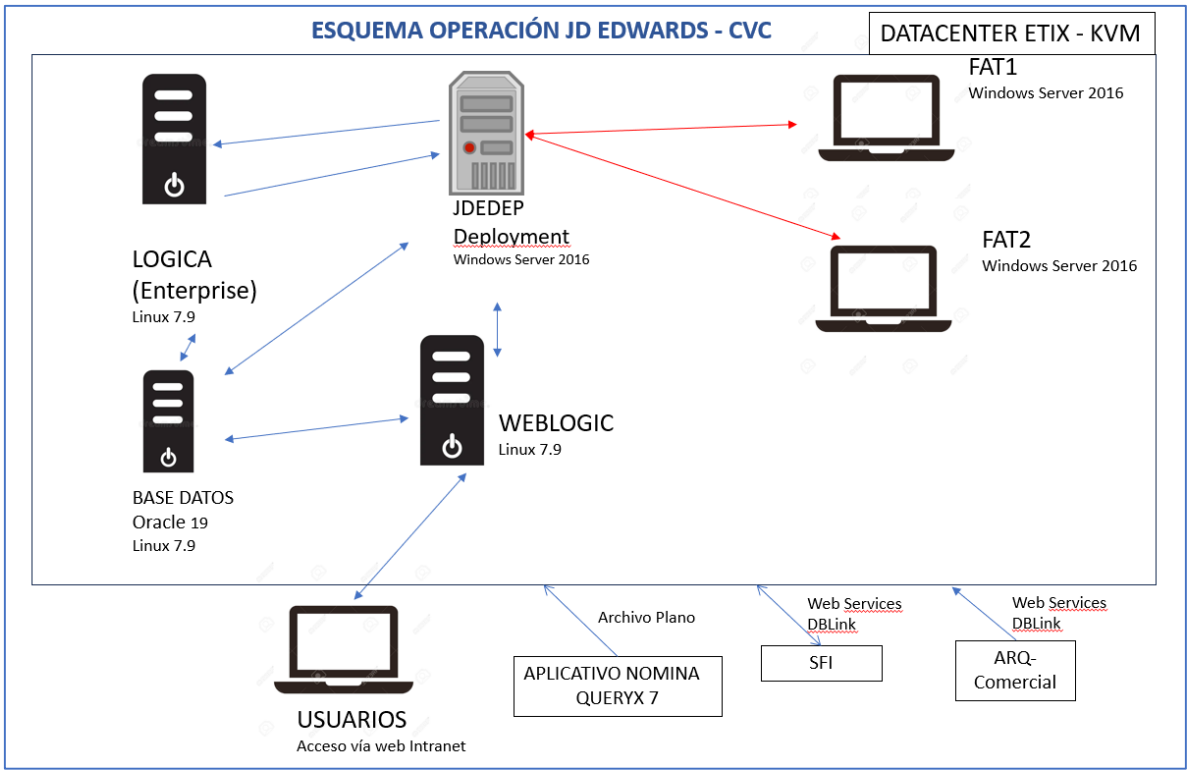
La CVC cuenta con el aplicativo JD Edwards en su versión Enterprise One 9.1, con los módulos de Activos Fijos, Presupuesto y Finanzas implementados y actualmente se encuentra licenciado de la siguiente forma:

- ✓ Licencia para JD Edwards Enterprise One One View Reporting Foundation (Included in Suite), tipo Full Use, Cantidad 45 Usuarios.
- ✓ Licencia para JD Edwards Enterprise One System Foundation (Included in Suite), tipo Full Use, Cantidad 45 usuarios.
- ✓ Licencia para JD Edwards Enterprise One Procurement and Subcontract Management (Included in Suite).
- ✓ Licencia para JD Edwards Enterprise One Financials (Included in Suite), tipo Full Use, Cantidad 45 usuarios.
- ✓ Licencia para Oracle Technology Foundation for JD Edwards EnterpriseOne – Application User Perpetual, tipo Full Use, Cantidad 45 usuarios.

Arquitectura técnica. La composición de servidores y herramientas sobre las que está instalado actualmente el aplicativo JD Edwards es la siguiente:

TIPO REQ.	SERVIDOR DEPLOYMENT	SERVIDOR BASE DATOS (JDE)	SERVIDOR LOGICA JDE	SERVIDOR WEB LOGIC (JDE)
Máquina	sistema de virtualización KVM			
Procesador	2 Cores	2 Cores	2 Cores	2 Cores
RAM	12GB	32 GB	16 GB	16 GB
Disco	450 GB	350 GB	250 GB	250 GB
Sistema Operativo	Windows Server 2016 R2 64 bits	Oracle Linux 7.x	Oracle Linux 7.x	Oracle Linux 7.x
Data Base		Oracle 19		

Adicionalmente se cuenta con dos equipos Windows que operan como maquinas FAT (CNC).



Obligaciones del contratista de carácter técnico: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades generales:

- **Soporte Técnico:**

  - Prestar el soporte técnico desde las instalaciones del proveedor del servicio a través de los canales, herramientas, medios de comunicación e infraestructura tecnológica que permitan realizar conexión de forma remota en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:30 pm y entre las 1:30 p.m. y 5:30 pm durante todos los días hábiles, o prestar el servicio en el Edificio Principal de la Corporación ubicado en la ciudad de Cali según las actividades lo requieran.
  - Ejecutar acciones para mantener y mejorar el rendimiento de los productos de software objeto del presente proceso de contratación aprovechando en forma integral la arquitectura de hardware en donde residen.
  - Realizar mediciones de la utilización de los recursos del sistema, así como la distribución de cargas para mejorar los tiempos de respuesta del sistema de información.
  - Realizar mantenimiento después de una falla en el funcionamiento de los productos de software objeto del presente proceso de contratación y tendrá como objetivo mantener el software operando correctamente.

- Prevenir los problemas antes de que sucedan, analizando la situación actual del sistema y encontrando áreas de mejora como seguridad, experiencia de usuario y desempeño.
- Corregir errores de la aplicación que permitan soportar los procesos del día a día.
- Desarrollar nuevas funcionalidades o mejoras al aplicativo con el fin de que este responda a los cambios internos o externos que demanda la Corporación.
- Indicar el impacto de la instalación de las nuevas versiones o Upgrades y/o nuevas revisiones o Updates liberadas.
- Apoyar a los usuarios administradores de Corporación en la administración de los usuarios del aplicativo en cuanto a creación, asignación de perfiles, gestión de contraseñas.
- Registrar e informar al tercer nivel sobre fallas o inconsistencias que se presenten a los usuarios en la operación del aplicativo.
- Apoyar a usuarios administradores en la parametrización y administración general del aplicativo.

- **Soporte Funcional:**

  - Prestar el soporte funcional desde las instalaciones del proveedor del servicio a través de los canales, herramientas, medios de comunicación e infraestructura tecnológica que permitan realizar conexión de forma remota en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:30 pm y entre las 1:30 p.m. y 5:30 pm durante todos los días hábiles, o prestar el servicio en el Edificio Principal de la Corporación ubicado en la ciudad de Cali según las actividades lo requieran.
  - Elaborar instructivos que permitan ilustrar algunas de las funcionalidades del aplicativo.
  - Asistir a los usuarios del aplicativo de forma remota, vía correo electrónico o de forma presencial, según se requiera en la operación del mismo en casos de generación de informes, consultas de documentos, consultas de casos, fallas o inquietudes en la operación.
  - Capacitar sobre el funcionamiento de JD Edwards Enterprise One 9.1 de Oracle en los módulos de Contabilidad y Presupuesto, con el objetivo de que los usuarios conozcan cómo sacar el mejor provecho del Software y mejorar sus habilidades y destrezas, el número de usuario a capacitar corresponde a las licencias de usuario con que cuenta la Corporación para el aplicativo JD Edwards en su versión Enterprise One 9.1

- **Nivel del Servicio:**

  - El contratista deberá registrar mediante una herramienta de gestión de incidentes todos los requerimientos, incidentes y casos reportados por la Corporación. Esta debe tener como mínimo un número único asignado para cada incidente.
  - Las solicitudes de soporte serán registradas por la Corporación en la aplicación software destinada por el Contratista, el diagnóstico como la revisión preliminar del caso reportado con el fin de determinar la severidad del mismo, recursos y tiempo

estimado; se deberá efectuar dentro de las tres (3) horas hábiles, siguientes al reporte del mismo.

- La intervención se entiende como el inicio de la atención efectiva por parte del equipo de consultores, asignados para tal fin, y los tiempos de respuesta serán los establecidos a continuación:

Severidad del caso “Urgente”	Dentro de las cuatro (4) horas siguientes al reporte;
Severidad del caso “Alta”	Dentro de las ocho (8) horas siguientes al reporte;
Severidad del caso “Normal”	Dentro de las dieciséis (16) horas siguientes al reporte;
Severidad del caso “Bajo”	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE, C.C. o NIT.

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA

Este proceso se atemperará al cronograma que se encuentre publicado en el SECOP II.

ANEXO No. 3
GLOSARIO

Bolsa de horas: es el reparto irregular del tiempo que un trabajador le dedica a una empresa. Es decir, se trata de una jornada laboral flexible que se adapta a los momentos de mayor actividad de una empresa.

ERP (Enterprise Resource Planning): significa “sistema de planificación de recursos empresariales”. Estos programas se hacen cargo de distintas operaciones internas de una empresa, desde producción a distribución o incluso recursos humanos.

Sistema Operativo: Es el conjunto de programas de un sistema informático que gestiona los recursos de hardware y provee servicios a los programas de aplicación de software.

Soporte Funcional: es un conjunto de servicios que permiten dar a los clientes que adquieren SAP, las herramientas y los recursos que necesitan para mantener, desarrollar y dar soporte a su plataforma de información de manera integral.

Soporte Técnico: es un servicio que las empresas ofrecen para que sus clientes consigan hacer un uso adecuado de sus productos o servicios.

Base de datos: Programa capaz de almacenar gran cantidad de datos, relacionados y estructurados, que pueden ser consultados rápidamente de acuerdo con las características selectivas que se deseen.

Capa media: Funciona como una capa de abstracción de software distribuida, que se sitúa entre la capa de aplicaciones y las capas inferiores (sistema operativo y red). Es un software que asiste a una aplicación para interactuar o comunicarse con otras aplicaciones, o paquetes de programas, redes, hardware y/o sistemas operativos. Éste simplifica la tarea de generar las conexiones y sincronizaciones que son necesarias en los sistemas distribuidos.

Oracle WebLogic: Es una plataforma unificada y extensible para desarrollar, implementar y ejecutar aplicaciones empresariales (como aplicaciones Java) on-premises y en la nube.

Sistema operativo: Conjunto de órdenes y programas que controlan los procesos básicos de una computadora y permiten el funcionamiento de otros programas.

Scrum: Marco de gestión de proyectos de metodología ágil que ayuda a los equipos a estructurar y gestionar el trabajo mediante un conjunto de valores, principios y prácticas.

URL: Es la dirección específica que se asigna a cada uno de los recursos disponibles en la red con la finalidad de que estos puedan ser localizados o identificados.

ANEXO No. 4
PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 8 - 2025

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 8 de 2025, cuyo objeto consiste en: *"SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1"*
2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.
- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.

ANEXO No. 5
CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Entre los suscritos a saber: por una parte**,** ……**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. ……expedida en …… (……), obrando en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, NIT. 890.399.002-7**, quien actúa en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, **NIT. 890.399.002-7**, designado conforme al Acuerdo CD 028 del 4 de Noviembre de 2023, haciendo constar que la CVC es un Ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Ley 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra …….. mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. ……. expedida en la ciudad de ……, quien obra en nombre y representación de la firma ……, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad …….., con domicilio en…….; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios determinado por las siguientes cláusulas, **PRIMERA.- OBJETO.** Consiste en *"SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1".* **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.** El CONTRATISTA se obliga para con la CVC al cumplimiento de las obligaciones descritas en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones Definitivo, documentos que hacen parte integral del presente contrato, así: **1.** Dar estricto cumplimiento al contenido del Anexo No. 1- "Anexo Técnico". **2**. A realizar de UN (1) mantenimiento de las Instancias Productivas y No Productivas de los ambientes JD Edwards 9.1 (DV910, PY910, QA910, PD910), sin que el tiempo requerido haga parte de la bolsa de horas del contrato, para lo cual debe: **a)** Ejecutar procesos de depuración de archivos innecesarios, Paquetes, Logs y Reportes que ya no son requeridos, **b)** Verificar el estado de los servidores en cuanto a Datos, Enterprise, Deployment y Web, **c)** Validar la construcción de Paquetes, **d)** Realizar mantenimiento en un (1) fin de semana (sábado, domingo), durante la ejecución del contrato, fecha que se acordará entre los contratantes. **Parágrafo: +** Antes de realizar estas actividades debe verificarse que no se estén realizando transacciones en el sistema, ni en sus bases de datos., **+** Se debe contar con una copia de seguridad completa de las bases de datos., **+** Se debe entregar informe de lo realizado. **3**. A realizar UN (1) diagnóstico de la situación actual de la base de datos Oracle, sin que el tiempo requerido haga parte de la bolsa de horas del contrato, para lo cual debe: **a)** Ejecutar proceso de re indexación de todas las tablas del sistema en todos los ambientes Productivo y No Productivos de JD Edwards 9.1 (DV910, PY910, QA910, PD910). **b)** Actualizar datos en los ambientes de PY910 (CRPDTA y CRPCTL) y QA910 (QADTA, QACTL) y realizar el paquete full del ambiente, PD910. **c)** Realizar mantenimiento en un (1) fin de semana (sábado, domingo), durante la ejecución del contrato, fecha que se acordará entre los contratantes. **Parágrafo: +** Antes de realizar estas actividades debe verificarse que no se estén realizando transacciones en el sistema, ni en sus bases de datos. **+** Se debe contar con una copia de seguridad completa de las bases de datos. **+** Se

debe entregar informe de lo realizado. El Sistema de Información JD Edwards Enterprise One versión 9.1 en la Corporación fue instalado en ambiente de producción en el mes de octubre de 2017, bajo la siguiente plataforma tecnológica: Manejador de base de datos Oracle y Sistema operativo Linux para los servidores de Base de datos, Logica y Weblogic y Windows Server 2012 para el servidor Deployment. La CVC cuenta con el aplicativo JD Edwards en su versión Enterprise One 9.1, con los módulos de Activos Fijos, Presupuesto y Finanzas implementados y actualmente se encuentra licenciado para 45 usuarios. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con la CVC al cumplimiento de las obligaciones descritas en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones Definitivo, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El CONTRATISTA ya sea en sus instalaciones o en las instalaciones de la CVC o cuando envíe personal a cualquiera de los lugares donde se ejecutará el contrato, deberá dar aplicación a todos los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO. El Valor** es de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($80.652.964) incluido IVA del 19%. **La Forma de Pago**: Los pagos por concepto de entrega de servicios se realizarán de la siguiente manera: Se pagará por consumo de una bolsa de cuatrocientas (400) horas por concepto de soporte técnico y funcional de la suite JD Edwards, en pagos mensuales parciales por la fracción de las horas efectivamente utilizadas en el mes. La cantidad parcial mensual de horas consumidas del paquete total de cuatrocientas (400) horas se pagarán una vez aprobadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. En ningún caso el valor total de las horas utilizadas deberá sobrepasar el valor estimado de cuatrocientas (400) horas y solo serán pagadas el total de horas utilizadas efectivamente durante la ejecución del contrato. **Parágrafo 1**: El Contratista deberá antes de cada pago presentar un informe de actividades realizadas. **Parágrafo 2**: El Contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. De igual forma debe presentarse fotocopia de la Planilla de Pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **Parágrafo 3:** Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia-DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. **Parágrafo 4:** La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee el certificado de disponibilidad presupuestal, así: xxxxxxx, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **SEPTIMA.- PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto oficial, de acuerdo con el número total de horas consumidas, lo primero que ocurra. **OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. **NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir La CVC en caso de incumplimiento, se establece una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato; para lo cual, el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo 1:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el SUPERVISOR del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato, cuando a ello haya lugar. **Parágrafo 2:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el artículo 1617 del Código Civil. **DECIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **Parágrafo 1:** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo

en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **Parágrafo 2:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes SE REINICIARÁ su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización; igualmente podrá darse la declaratoria de caducidad por las casusas de orden legal establecida en las diferentes normas que regulen dicha sanción para Contratistas estatales. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA TERCERA.- MULTAS.** Las partes contratantes de común acuerdo establecen que El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, previo informe escrito presentado por el interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que sé le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **Parágrafo 2**: La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA y su Garante, por la CVC, fijándoles un término para presentar los descargos que tuvieren a su favor, vencido el cual la CVC procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo para suprimir o adicionar trabajos, suministros o servicios, en los términos del art. 16 de la Ley 80 de 1993, previo concepto técnico favorable de Interventor o Supervisor del contrato. **DECIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN**. La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del CONTRATO, se realizará con los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoría de LA CVC y demás normas concordantes. **Parágrafo 1**: El interventor o supervisor no tendrán autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones

distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho interventor o supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del interventor o supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo 2**: Será responsabilidad del interventor o supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales o riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respetiva acta de liquidación. **Parágrafo 3:** El interventor o supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, **2)** Estudios y documentos previos, **3)** Pliego de Condiciones Definitivo, **4)** Adendas, los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **DECIMA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato. **Amparo de Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega y recibo final de los trabajos. **Amparo Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato. **Parágrafo 1:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse modificación al contrato, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **Parágrafo 2:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo

correspondiente. **VIGESIMA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **Parágrafo**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **VIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA TERCERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1).- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2).- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA QUINTA.- DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Oficina de Tecnologías de la Información, piso 2° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en XXXXXXX. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al CONTRATISTA, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha

notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGESIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** Edificio Principal de la Corporación, ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, Carrera 56 No. 11-36, piso 2, Oficina de Tecnologías de la Información. **Parágrafo**: EL CONTRATISTA, al momento de estar ejecutando el presente contrato en cualquiera de las instalaciones de la CVC, deberá dar aplicación a los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19, asumiendo los costos que ello implique para todo su personal. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- FOMENTO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL** El objeto del presente proceso de selección tiene una naturaleza compleja que no permite el fomento de la mencionada población para la provisión de los servicios que se pretende contratar, por tratarse de un servicio tecnológico especializado. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y la certificación del Contratista de estar a paz y salvo en el sistema integral de seguridad social. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los días del mes de de 2025,

LA CVC, EL CONTRATISTA,

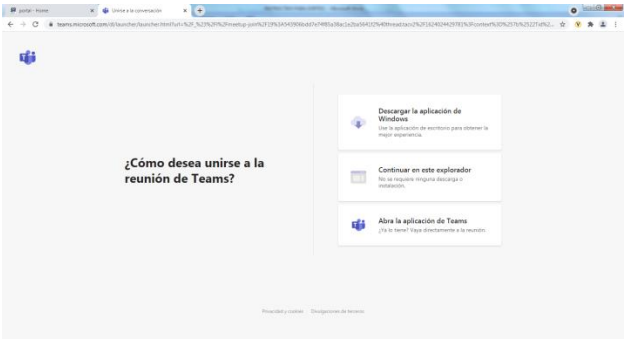
Nota: La presente minuta es de carácter ilustrativo y está sujeta a cambios.

ANEXO No. 6
INSTRUCTIVO PARA OBTENER LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A PARTIR DE SORTEO

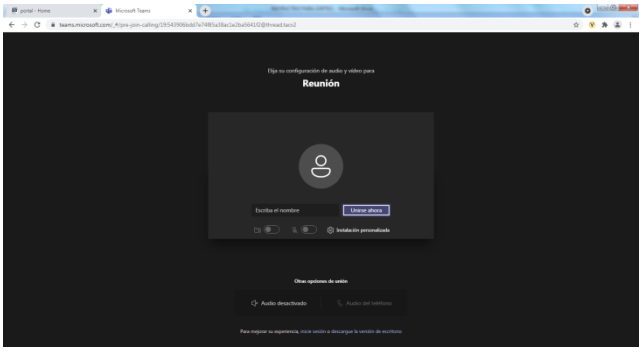
Paso 1: Ingresar a Microsoft Teams ®

Paso 2: Copiar y pegar el link enviado al correo en el navegador para ingresar a la reunión

Paso 3: Dar click en continuar en este explorador



Paso 4: Escribir el nombre de la persona natural o jurídica, seleccione unirse ahora, e ingrese con micrófono apagado.



*El nombre de la persona natural, jurídica, consocio, uniones temporales debe ser igual al presentado en la manifestación de interés.

Registro de interesados

1. Copiar y pegar en el navegador el siguiente el link enviado al chat.

2. Diligenciar el formato de registro (se dará tres (3) minutos para realizar el registro).

3. Se publica en pantalla compartida la reunión de sorteo, base de datos donde se puede visualizar la posición en la que quedo cada interesado

4. La selección de los interesados que pueden continuar en el proceso se hace mediante balotera física de donde se sacan diez (10) balotas con los números correspondientes a la posición del registro.

5. En todo caso, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Literal H, del Capitulo Segundo “Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo”, contenido en el Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Oficina de Tecnologías de la Información

El suscrito, _____ (persona natural o jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de_____(razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para "SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1**"**; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 8 de 2025.

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente de acuerdo con el plazo y lugar de ejecución, así como el valor ofertado, las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en las Adendas, en sus Anexos y en los Estudios y Documentos Previos.

El suscrito declara expresamente:

a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que, como consecuencia de ello, en caso de que llegue a celebrarse el contrato, este solo compromete a los firmantes.

b) Que he estudiado los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus adendas, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y por ello acepto todos los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en ellos estipulados.

c) Que he analizado todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mi precio ofertado no variará durante la ejecución del contrato, salvo, en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.

d) Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

e) Que he recibido a través del SECOP II, la siguiente información de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____

ADENDAS Nº	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____

f) El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, adicionado la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011.
g) El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
h) Informo que la dirección a la cual se me puede dirigir correspondencia, es la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Correo electrónico:

i) Información de la persona o personas que suscribirá(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:
Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)
j) La presente oferta tiene vigencia por espacio de xxxx (xx) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC X de 2025
k) Con la firma del presente documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo No. 4 “Pacto de Transparencia”.

FIRMA AUTORIZADA
C.C.NIT

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 A – CONSORCIO)

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 8 de 2025, cuyo objeto es "SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No.____expedida en la ciudad de.___. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de_____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____
El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 B - UNIÓN TEMPORAL)

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio personas naturales) o en nombre y representación de _____(personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 8 de 2025, cuyo objeto es "SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1"

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente,

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a___, identificado con la cédula de ciudadanía No._____de__. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

Cada uno de los participantes, es decir___y_____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_____: INTEGRANTE_____:
Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de_____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____
El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante		**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**	
	Interventor		**Teléfono**		**No. Consecutivo del Contrato en el RUP**	
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

2	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante		**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**	
	Interventor		**Teléfono**			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ver indicadores de capacidad financiera y organizacional

FORMATO No. 5
CAPACIDAD RESIDUAL (Cuando se trate de Obra)

No aplica

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 6
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 A Persona Natural)

Debe cumplir con lo enunciado en el literal A, numeral 5 del Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones

FORMATO No. 6
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 B Persona Jurídica)

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que_____con C.C. No. ___o NIT No.____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 8 de 2025.

Expedida a los días del mes de ____

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)

Firma del Proponente: _____
C.C. o NIT

FORMATO No. 7
CALIDAD
(7 A Gerencia de Proyectos y Plan de Calidad)
(7 B Maquinaria)
(7C Plan de Calidad)

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

De acuerdo a Capitulo IV Ponderación de Propuestas – B. Factor técnico – Calidad: el oferente debe presentar su oferta en este formato, que debe ser firmado por el representante legal, donde se compromete a:

CRITERIOS	PUNTOS
la realización de UN (1) mantenimiento de las Instancias Productivas y No Productivas de los ambientes JD Edwards 9.1 (DV910, PY910, QA910, PD910). Para lo cual debe: ✓ Ejecutar procesos de depuración de archivos innecesarios, Paquetes, Logs y Reportes que ya no son requeridos. ✓ Verificar el estado de los servidores en cuanto a Datos, Enterprise, Deployment y Web. ✓ Validar la construcción de Paquetes. ✓ Revisión y optimización del CNC (Configurable Network Computing). Regla: ✓ Realizar el mantenimiento en un (1) fin de semana (sábado y domingo) durante la ejecución del contrato, en una fecha acordada entre las partes. ✓ Antes de realizar estas actividades debe verificarse que no se estén realizando transacciones en el sistema, ni en sus bases de datos. ✓ Se debe contar con una copia de seguridad completa de las bases de datos. ✓ Se debe entregar informe de lo realizado.	10
la realización de UN (1) diagnóstico de la situación actual de la base de datos Oracle. Para lo cual debe: ✓ Optimización y reindexación de tablas en los diferentes ambientes (Productivo y No Productivos de JD Edwards 9.1). ✓ Purga de tablas que lo permitan para liberar espacio. ✓ Ejecución de análisis de estadísticas y ajustes de parámetros de rendimiento. ✓ Actualizar los datos en los siguientes ambientes: • PY910 (CRPDTA y CRPCTL). • QA910 (QADTA y QACTL). • Realizar el paquete full del ambiente PD910. Regla:	10

✓ Realizar el diagnóstico y mantenimiento en un (1) fin de semana (sábado y domingo), en una fecha acordada entre las partes ✓ Antes de realizar estas actividades debe verificarse que no se estén realizando transacciones en el sistema, ni en sus bases de datos. ✓ Se debe contar con una copia de seguridad completa de las bases de datos. ✓ Se debe entregar informe de lo realizado.	
Solo se otorgará este puntaje a quien ofrezca la mayor cantidad de horas, por encima del mínimo requerido de 400 horas para soporte técnico y funcional.	20

_____

Firma del Representante Legal
Nombre
Nit / C.C.
Empresa

FORMATO No. 8
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 8 de 2025

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano (de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, según el caso), será de origen %XX colombiano.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación del extranjero_____

_____
Firma Representante Legal Proponente

FORMATO No. 9
PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres. Para acreditar su condición, los respectivos soportes deben ser los descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debiendo expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 8 de 2025

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, o contador, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cumplimos con alguna(s) siguiente(s) condición que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de mujeres, para lo cual señalaré con una “X”, la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con “X” LA QUE CUMPLA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en	

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Mediante certificación expedida por el representante legal.	

De igual manera anexamos el respectivo soporte de la acreditación de esta(s) condición(es) según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO No. 10
FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su

(Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 11
AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMULARIO No. 1

A. Formulario De Presupuesto Oficial

Para estimar el valor de los servicios por hora para el año 2025, se utilizó el mecanismo de histórico de precios, al cual se le aplicó el valor de la hora para el año 2024 y la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, equivalente a la inflación del año 2024, que cerró en 5.2%, según reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE –, como comportamiento del mercado.

$161.064	Valor hora en el contrato del año 2024 sin incluir IVA
$8.375	Incremento (IPC 2024 5.2%)
$169.439	Valor estimado por hora sin incluir IVA

Acorde con esto, la Oficina de Tecnología de Información establece el presupuesto oficial para esta contratación así:

DESCRIPCIÓN	VALOR HORA	CANTIDAD HORAS ESTIMADAS	TOTAL
SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS, PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1”	$169.439	400	$ 67.775.600
		SUBTOTAL	$ 67.775.600
		IVA 19%	$12.877.364
		TOTAL	$80.652.964

Conforme a lo anterior se estima que el valor por la bolsa de 400 horas de soporte estimado para los servicios requeridos es de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($80.652.964), incluido el impuesto del IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones que tengan lugar.

FORMULARIO No. 1

B. <u>Propuesta Económica del Proponente</u>

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Oficina Tecnologías de la Información
Santiago de Cali

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE HORAS	VALOR HORA	TOTAL
SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, INCLUYENDO AJUSTES O MEJORAS A FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA LA SOLUCIÓN CORPORATIVA IMPLEMENTADA SOBRE EL ERP JD EDWARDS ENTERPRISE ONE VERSION 9.1			
VALOR ANTES DE IVA.			
VALOR IVA 19%			
TOTAL INCLUIDO IVA			

El valor de la propuesta con IVA INCLUIDO, es de ---------- (VALOR EN LETRAS) PESOS M/CTE. ($-----).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre
Nit / C.C.
Empresa

NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS

MATRIZ No. 1
EXPERIENCIA
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

No aplica

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ No. 2
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

No aplica

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ No. 3
RIESGOS

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*" expedido por Colombia Compra Eficiente.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	La no disponibilidad del servicio de, medios de comunicación que permitan realizar conexión de forma remota para la prestación del soporte	Retrasos en la prestación del servicio y por ende tiempos de respuesta altos en la solución de incidentes.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Tener Planes de contingencia y continuidad del negocio. Contar con un canal de comunicación alterno.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	La no realización de mantenimiento después de una falla en el funcionamiento de los productos de software	Repetición del incidente y como resultado el software operando incorrectamente.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Definición de un plan de contingencias para la continuidad del servicio	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Altos tiempos de respuesta en la atención de los usuarios	Reducida calidad del servicio.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reuniones de concertación con el contratista, monitoreo constante a la calidad del servicio. Solicitud de cambio del personal del contratista implicado	2	2	4	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratante Contratista	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mayores tiempos de Atención por parte del equipo de consultores, para casos establecidos con severidad Urgente o Alta	Deja en riesgo la calidad de los servicios prestados	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reuniones de concertación con el contratista, monitoreo constante a la calidad del servicio. Solicitud de cambio del personal del contratista implicado	2	2	4	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratante Contratista	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Impacto negativo por la instalación de nuevas versiones o Upgrades y/o nuevas revisiones o Updates liberadas.	Deja en riesgo la calidad de los servicios prestados	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Trabajo conjunto entre los profesionales especializados de la Oficina de Tecnologías de Información y el contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	El contratista supere las horas contratadas inicialmente	Incumplimiento por parte del contratista	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento continuo de las horas trabajadas en relación con el progreso del proyecto para detectar tempranamente cualquier desviación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato